

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2022 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido igualmente por la Gobernación de Santander, el Artículo 18.4 de la Resolución No. 066 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

2. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

3. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

4. Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

5. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA" y la Resolución 066 de 2020 expedida por la Gerente de la E.S.E. HLP "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN".

6. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se encuentra ubicada en el Municipio de Piedecuesta, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

7. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

8. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, realice los estudios previos, en donde determine la conveniencia y oportunidad de la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022, cuyo objeto es la **“EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”**.

9. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, **“COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en consecuencia, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos. Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.”**. La competencia para contratar se encuentra radicada en la Dra. **MARÍA PATRICIA FIGUEROLO MACIAS**, quien asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el 01 de abril de 2020, en virtud del Decreto No. 209 del 24 de marzo de 2020 y acta de posesión 010 de 2020 expedida por la Gobernación de Santander, sienta el Representante Legal y ordenador del gasto de esta entidad.

10. Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y lo establecido en el Artículo 18.1 del del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 “ESTATUTO DE CONTRATACIÓN”, desarrollado por el Artículo 18 de la Resolución 066 de 2020 “MANUAL DE CONTRATACIÓN”, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **“Convocatoria Pública: Deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLMV y deberá ser reglamentada a través del Manual de Contratación”**.

11. Que el medio de publicidad del proceso de selección, se hará de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Piedecuesta, Santander y de forma electrónica en la Página Web de la entidad <https://www.hlp.gov.co/> y en el Sistema Electrónica de Contratación Pública – SECOP.

12. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social a este proceso de contratación.

13. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18.4 de la Resolución No. 066 de 2020 “MANUAL DE CONTRATACIÓN”, **“El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos, establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.”**.

14. Que por lo anterior, la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, cuyo objeto contractual es la: **“EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”**.

📍 Cra. 5 # 5-59

☎ 6550446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.





HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud

PARÁGRAFO. El presupuesto oficial disponible para el proceso de selección es de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.813.140.034) M/CTE INCLUIDO IVA**, y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22-00024**, de fecha 24 de enero de 2022, con cargo al RUBRO REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS, CÓDIGO - 2.4.5.02.09.01, del presupuesto de la vigencia fiscal 2022, expedido por la subdirectora administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia definitivos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022**, cuyo objeto contractual es la: **“EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”**.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, como cronograma del proceso de selección, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	24 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Estudios previos de necesidad y conveniencia	24 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Proyecto de términos de referencia	24 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Fecha límite de presentación de observaciones al proyecto de términos de referencia	25 de enero de 2022, hasta las 9:00am, siempre y cuando sea dentro del horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica al buzón electrónico juridico.@hlp.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia	25 de enero de 2022	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP):



SC-CER654992



SA-CER754379



Cra 5 # 5-59

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.

		www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Términos de referencia definitivos	26 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Acto Administrativo de apertura de la convocatoria pública	26 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Fecha límite de recepción de ofertas y acta de cierre	28 de enero de 2022, hasta las 9:00am, siempre y cuando sea dentro del horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso.
Evaluación de las ofertas y aplicación de las reglas de subsanabilidad, en caso de requerirse.	28 de enero de 2022	En las instalaciones de la sede principal de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander
Publicación y traslado de la evaluación.	31 de enero de 2022 a las 9:00am	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Fecha límite de presentación de observaciones a la evaluación y/o subsanación de requisitos habilitantes en caso de haberse requerido	1 de febrero de 2022, hasta las 9:00am, siempre y cuando sea dentro del horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica al buzón electrónico juridico.@hlp.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación, verificación de subsanabilidad en caso de haberse requerido y publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	1 de febrero de 2022.	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59, Segundo Piso – Piedecuesta, Santander o de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en conjunto con los términos de referencia definitivos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022**, cuyo objeto es:



SC-CER654992



SA-CER754379





“EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA”

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Piedecuesta, Santander a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, ORDENESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654982



SA-CER754379

